



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

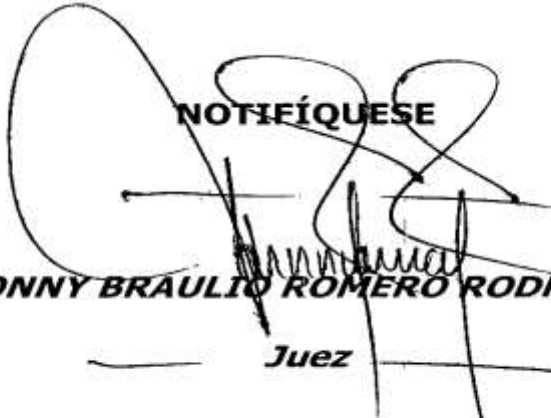
Radicado	2006-00539
Proceso	Incidente de Desacato
Incidentista	María Isabel Arroyave Yepes, en representación de su hijo José Daniel Hernández Arroyave
Incidentado	EPS Sanitas
Asunto	Remite a auto anterior

En atención al contenido del escrito obrante a folio 9 del expediente virtual, se pone de presente a la parte incidentada, que mediante auto del 24 de junio de 2021, se ordenó no dar apertura y ordenar el cierre del incidente de desacato solicitado por la señora **MARIA ISABEL ARROYAVE YEPES** en representación de su hijo **JOSE DANIEL HERNANDEZ ARROYAVE**, en contra de la **EPS SANITAS**.

Se le hace saber a la mencionada parte, que dicha providencia les fue notificada a través del correo: miay1020@hotmail.com, el pasado 28 de junio.

Por lo anterior, se hace menester remitir a la suscriptora del escrito que se resuelve a dicha providencia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab190c3adf479c9e286bf0df54f3fdf11918b1b1ffadf535847c1a13acdfe5e**

Documento generado en 06/07/2021 12:09:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>